



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munlmiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2025-MDMCH

Miguel Checa, 28 de marzo de 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025, el pedido de la Regidora Miriam Noemi Gutiérrez Juárez, respecto a fijar como mínimo la realización de 2 sesiones ordinarias de forma mensual,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular.";

Que, asimismo, según el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Tambo promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MDT-LM/CM de fecha Miguel Checa señala que: "El concejo realiza sesiones ordinarias en un número no menor de dos (2) ni mayor de cuatro (4) veces cada mes para tratar asuntos de toda índole, en especial los de trámite regular. En las sesiones extraordinarias solo se tratan los asuntos señalados en la agenda de convocatoria y tienen lugar cuando las convoca el Alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de los miembros del Concejo.";

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2025, la regidora Miriam Noemi Gutiérrez Juárez, solicito al pleno que se fije como mínimo la realización de 2 sesiones ordinarias de forma mensual, en el marco del inciso 2 del artículo 10, atribuciones y obligaciones de los regidores de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

...//VA A FOLIO N° 02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo - SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munlmiguolchecha.gob.pe

...//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°034-2025-MDMCH.

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR como mínimo la realización de 02 sesiones ordinarias de forma mensual durante el año fiscal 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la oficina de recursos humanos, oficina de Secretaria General.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al pleno del concejo Municipal y a los diferentes estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALSALDE

